

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se consultó la página web <https://defunciones.registraduria.gov.co/>, para verificar si el demandante se encuentra fallecido y, aparece con registro y/o estado de persona viva a la fecha. De igual forma, se consultó en la pagina web <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>, apareciendo en la base de datos de la entidad ADRES, que el demandante se encuentra afiliado en el régimen subsidiado con SAVIA SALUD EPS S.A.S. Se anexa el certificado expedido para dichos efectos y, además el pantallazo obtenido de la Registraduría Nacional del Estado Civil (consecutivo 43 expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 23 de febrero de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2019 00015 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	NAPOLEÓN DE JESÚS SALDARRIAGA ACOSTA
Demandado	OSCAR ANDRÉS SALAZAR SÁNCHEZ ASDRUBAL SÁNCHEZ VELASQUEZ
Asunto	INCORPORA CERTIFICADO CONSULTADO – PONE EN CONOCIMIENTO – ORDENA OFICIAR – LÍBRESE OFICIO POR SECRETARÍA

Vista la constancia secretarial, se incorpora el certificado expedido por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES., respecto a la consulta realizada donde se advierte la entidad donde se encuentra afiliado el demandante (consecutivo 43 expediente digitalizado).

Ahora, se encuentra que al consultar la página web de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, aparece que este se encuentre en estado vigente (vivo), tal y como aparece en el siguiente pantallazo:



Consulta Defunción

La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Buscar

Fecha Consulta: 23/02/2022

El número de documento **15522918** se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Vigente (Vivo)**

Si el estado del documento consultado no coincide con su situación de vigencia de clic en el siguiente enlace

Por lo anterior, en atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en la audiencia de trámite realizada el día de ayer, quien indica no haber podido ubicar a su poderdante, que a la fecha aparece ausente en este asunto, se ordena OFICIAR a SAVIA SALUD EPS S.A.S., para que informe los datos de ubicación física y electrónica que tenga del demandante NAPOLEÓN DE JESÚS SALDARRIAGA ACOSTA con cc. 15.522.918.

De acuerdo al artículo 117 del Código General del Proceso, aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se le concede a la entidad de salud el término de tres días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, para que aporte la información ordenada a fin de continuar con el trámite del proceso y, resolver de fondo la Litis.

LÍBRESE de manera inmediata el oficio respectivo por Secretaría, y REMÍTASE al canal digital de notificaciones judiciales de la mencionada entidad de salud, dejándose la respectiva constancia en el expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 29 de 2022 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88f63d6a84ec1801fefabee0d4a1d15a19117c04d970478fa
66129cc89afffb9**

Documento generado en 23/02/2022 02:09:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>